

La epístola antipriscilianista de S. León Magno

Ni las disposiciones canónicas acordadas contra el priscilianismo en el concilio de Zaragoza del 380 ¹, ni la sentencia civil y condena capital dictada por el usurpador Máximo y ejecutada en 385 ², ni la abjuración de los errores priscilianistas por parte de Simposio y Dictinio y otros obispos de la provincia de *Gallaecia* en el concilio de Toledo del 400, pudieron cortar de raíz y con eficacia eliminadora el virus de esta herejía, que tanto se había extendido por el Occidente de la Hispania romana. Así que pocos años después de la muerte del heresiarca, a favor y al calor del desorden que acarrearón las hordas de la Gran invasión, Suevos, Vándalos, Alanos, luego Godos, que impedían la reunión de los concilios y sínodos, con la consiguiente relajación de la vigilancia por parte de los pastores eclesiásticos, rebrotó con vigor la ponzoña, que se creía desaparecida. Hidacio (*Chron. an. 387*) nos confirma este reflorcer de la herejía: *Exin in Gallaetiam*

1. Cf. Cesaraugustano I, cánones II, III, IV, VI, VII (SAENZ DE AGUIRRE, *Collect. Maxim. Concil.*, Romae 1753-55, III, pp. 1-2; LABBE-MANSI J., DOMINICUS, *Sacrorum Conc. nova et amplis. collectio*, V, pp. 634-635.

2. Cf. PROSPERO DE AQUITANIA, *Chronicon*, p. *secunda*, PL 51, 586A-B; M. G. H., *Chr. min.* I, p. 462: *Arcadio et Bautone coss... Priscillianus in synodo Burdigalensi se damnandum intelligens, ad imperatorem Maximum prouocauit, auditusque Treuiris ab Enodio praefecto praetorio, a Maximo gladio addictus est, cum Eucrocía Delpludii rhetoris coniuge et Latroniano, aliisque erroris consortibus.* Cf. HIDACIO, *Chron.*, an. 387 (M. G. H., p. 15, n. 16).